

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
CHILWORTH HOLDINGS INC.

Celebrada el 30 de septiembre de 2010

Siendo las 2:00 de la tarde del 30 de septiembre de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de **CHILWORTH HOLDINGS INC.**, en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, con oficinas ubicadas en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Representada por poder en dicha reunión, estuvieron todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, en ausencia del Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

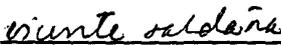
El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la reunión era el de ratificar el nombre del titular de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

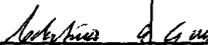
RESUELVESE :

Ratificar el nombre del titular de todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, a saber: **HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA**.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.



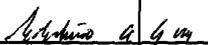
VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ
Presidente de la reunión



CELESTINO ARAÚZ
Secretario de la reunión

YO CERTIFICO QUE : Todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, estuvieron representadas por poder en la reunión.





CELESTINO ARAÚZ
Secretario de la reunión



Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

07 OCT 2010



Panama, _____
TESTIGO _____ TESTIGO _____
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 El presente documento público ha sido firmado por Ricardo A. Landero
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá _____
- 6 el día 08 OCT 2010
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 73678
- 9 Sello/timbre _____
- 10 Firma [Signature]



**AROSEMENA
NORIEGA &
CONTRERAS**

Abogados - Attorneys at Law
Est. 1968

CARLOS AROSEMENA A.†
JOSE A. NORIEGA P.
JULIO C. CONTRERAS III
VICTORIA EUGENIA MYERS
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL MCKAY D.
CHANTALL SANTOS S.
SHANINA J. CONTRERAS J.
GILBERTO AROSEMENA C.
VALENTIN UREÑA III
JORGE A. QUILJANO
OLMEDO D. MIRANDA III
VERONICA SINISTERRA B.
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA
ARIEL M. ALBA
Asesores de Negocios

PANAMA

Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569
E: anco@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI

Avenida Obaldía y Calle "O" Norte
Edificio Microtechnology
David, Chiriquí
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

CERTIFICADO

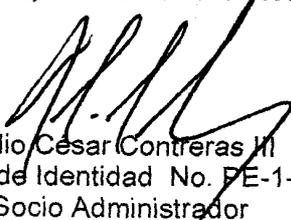
Nosotros, **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**, abogados en ejercicio en la República de Panamá, con domicilio en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, Piso 2, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad denominada **CHILWORTH HOLDINGS INC.**, en adelante (la "Sociedad"), tenemos a bien certificar lo siguiente:

1. Que mediante la Escritura Pública No. 303 otorgada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá el 8 de enero de 1997 se protocolizó el Pacto Social de la Sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección Micropelícula (Mercantil), a Ficha 325213, Rollo 52629 e Imagen 0049, desde el 14 de enero de 1997.
2. Que la Sociedad se encuentra organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá,
3. Que el Pacto Social de la Sociedad no ha sido reformado.
4. Que los documentos que nuestra firma confecciona a solicitud de nuestro cliente en relación a la sociedad tiene un año de validez, a saber:
 - Certificado de Agente Residente
 - Carta de Recomendación
 - Acta de la Asamblea General de Accionistas ratificando el nombre del titular de las acciones emitidas.
 - Certificado de Agente Residente en el cual se deja constancia de la composición accionaria la sociedad y los fines de la misma
 - Certificado de Vigencia emitido por el Registro Público.

La certificación que antecede es otorgada en base a las leyes vigentes en la República de Panamá, a la fecha de emitir la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 30 de septiembre de 2010.

AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS


Julio César Contreras III
Cédula de Identidad No. FE-1-325
Socio Administrador



Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

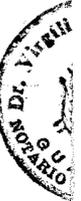
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

07 OCT 2010

Panamá, _____
TESTIGO _____ TESTIGO _____

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8/5

CERTIFICADO

5 EN Panama _____ 6 el día **08 OCT 2010**
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 73,675
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Abogados - Attorneys at Law
Est. 1968

CARLOS AROSEMENA A.†
JOSE A. NORIEGA P.
JULIO C. CONTRERAS III
VICTORIA EUGENIA MYERS
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL MCKAY D.
CHANTALL SANTOS S.
SHANINA J. CONTRERAS J.
GILBERTO AROSEMENA C.
VALENTIN UREÑA III
JORGE A. QUIJANO
OLMEDO D. MIRANDA III
VERONICA SINISTERRA E.
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA
ARIEL M. ALBA
Asesores de Negocios

PANAMA
Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569
E: anc@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI
Avenida Obaldía y Calle "O" Norte
Edificio Microtechnology
David, Chiriquí
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

CERTIFICADO DE AGENTE RESIDENTE

Nosotros, **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**, abogados en ejercicio en la República de Panamá, con domicilio en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, Piso 2, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad denominada **CHILWORTH HOLDINGS INC.**, en adelante (la "Sociedad"), tenemos a bien certificar lo siguiente:

1. Que el Artículo **SEGUNDO** del Pacto Social de la sociedad establece que:

Los fines generales de la sociedad consisten en hacer todas o cualesquiera de las cosas que más adelante se expresan, de la misma manera que las personas naturales o jurídicas pudieran hacerlas en cualquier parte del mundo, a saber:

- a) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar, financieramente o de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios financieros, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; emitir garantías o avales en relación con el pago de dinero o el cumplimiento de obligaciones o compromisos de cualquier índole y tener, ya sea como mandante o mandatario, y emitir, directamente o como comisionista, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra índole.
- b) Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma que la Junta Directiva determine, en bienes raíces, incluyendo la construcción y alteración de edificios, y en bienes personales de cualquiera descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligación y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquiera venta o permuta en otras inversiones de igual naturaleza.
- c) Tomar o dar dinero en préstamo y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, debentures y otras obligaciones, valores y comprobantes de deuda, ya sean garantizados o no, por dinero tomado en préstamo o en pago de bienes reales o personales comprados o adquiridos por servicios prestados o por cualquier otro objeto lícito; hipotecar o pignorar todo o parte de sus propiedades, derechos, intereses, servidumbres o franquicias, incluyendo derechos o propiedades adquiridos con posterioridad, y todo o parte de sus acciones, bonos, debentures, u otros valores, obligaciones y comprobantes de deuda de que en cualquier tiempo fuere dueña o tenedora.



Miembro de:
tBg
the Bomchil group





- d) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito; celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera gobiernos o autoridades, sean municipales, locales o de otra índole y obtener de tales gobiernos o autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones.
- e) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas o cualesquiera facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, sola o en socio con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden.

Se declara que es la intención de los organizadores de la sociedad que los fines expresados en cualquiera parte de este artículo no serán limitados ni restringidos por referencia a cualquiera de los otros párrafos y que, en caso de cualquiera ambigüedad, este artículo sea interpretado de manera que se amplíen y no se restrinjan los fines de la sociedad.

La sociedad tendrá, además, todos los poderes estipulados en el Artículo diecinueve (19) de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otros poderes que puedan ser concedidos a esta sociedad o a sociedades en general por cualquiera otras leyes.

2. Que el Artículo **TERCERO** del Pacto Social establece:

- a) El capital autorizado de la sociedad será de **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, sin valor nominal o a la par.
- b) El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones, a razón de un voto por cada acción así tenida.
- c) Las acciones podrán ser nominativas o al portador. Cualquier tenedor de un certificado de acciones emitido al portador podrá cambiarlo por un certificado o certificados por igual número de acciones de la misma clase emitidos en su propio nombre; y el tenedor de un certificado de acciones emitido a nombre del dueño podrá cambiarlo por un certificado o certificados por igual número de acciones emitidos al portador.
- d) El capital social de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones emitidas y con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, conforme lo determine la Junta Directiva de tiempo en tiempo, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 30 de septiembre de 2010.


Julio César Contreras III
 Socio Administrador





CARLOS AROSEMENA A.†
JOSE A. NORIEGA P.
JULIO C. CONTRERAS III
VICTORIA EUGENIA MYERS
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL MCKAY D.
CHANTALL SANTOS S.
SHANINA J. CONTRERAS J.
GILBERTO AROSEMENA C.
VALENTIN UREÑA III
JORGE A. QUIJANO
OLMEDO D. MIRANDA III
VERONICA SINISTERRA B.
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA
ARIEL M. ALBA
Asesores de Negocios

PANAMA
Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569
E: anc@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI
Avenida Obaldía y Calle "O" Norte
Edificio Microtechnology
David, Chiriquí
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

Panamá, 30 de septiembre de 2010.

A QUIEN CONCIERNA:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que nuestra firma **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, en su condición de Agente Residente se complace en referirles a la sociedad **CHILWORTH HOLDINGS INC.** (en adelante la Sociedad), la cual lleva más de diez (10) años de excelentes relaciones profesionales con nuestro despacho, por lo cual consideramos a la Sociedad como uno de nuestros principales clientes.

La Sociedad fue constituida mediante la Escritura Pública No. 303 otorgada por el Notario Público Número Diez del Circuito de Panamá el 8 de enero de 1997 se protocolizó el Pacto Social de la Sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil), a Ficha 325213, Rollo 52629 e Imagen 0049, desde el 14 de enero de 1997, y se encuentra vigente a la fecha.

Los actuales directores y dignatarios de la Sociedad registrados son los siguientes :

HENRY KRONFLE KOZHAYA	- DIRECTOR / PRESIDENTE
ANA LAURA VILLASEÑOR DE KRONFLE	- DIRECTORA / SECRETARIA
JACINTO KOZHAYA SIMON	- DIRECTOR / TESORERO

Por lo antes expuesto y sin reservas, podemos recomendar ampliamente a **CHILWORTH HOLDINGS INC.** como una empresa seria, honesta y responsable.

Si necesitan cualquiera otra información, no vacilen en contactarnos.

Atentamente,

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS


Julio César Contreras III
Socio Administrador



Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

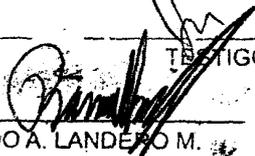
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

07 OCT 2010

Panamá,


TESTIGO


TESTIGO

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



Miembro de:
tBg
the Bomchil group



